JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00601-00

Asunto: Requiere
Auto: N° 476

En atención al memorial presentado por la parte actora, en el que solicita la aplicación del Decreto 806 de 2020, en lo concerniente a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es pertinente acceder a lo solicitado, conforme dispone el artículo 10 del mencionado decreto.

Ahora bien, a fin de surtir el emplazamiento de la sociedad demandada, se requiere a la parte demandante para que allegue la comunicación que exige el inc. 5º del artículo 108 del C. G. del P., cumpliendo con todos los requisitos allí establecidos para ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° _____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00 a.m.

_____
SECRETARIA

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d0e1b042548d2ed818018e25126fd8c40cf5d2a9ca530c10b5e85f4d8aa75c9
Documento generado en 01/09/2020 08:02:45 a.m.